JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 1/5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **FORTALEZA S.A. IMPORT EXPORT.** con R.U.C. **Nº 80034141-4** domiciliada en la calle Amaires c/ Florencio Villamayor, de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gloria Esperanza Quintana de Rojas, con Cedula de Identidad **Nº 450.335**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ESCORIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELASTICOS"

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 346; Proyecto: 58,59 Programa: 13,104 Dependencia: 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)

FORTALEZA S.A.
Import-Export

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.576 Fecha: 18/09/13
Secretaría General Folio: 2/5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.243.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución Nº 834/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1696/13 I.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Marca	procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
1	1era. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 863	AESA	BRASIL	Unidad	40	Unidad	586.000	23.440.000
2	2da. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 878	AESA	BRASIL	Unidad	40	Unidad	567.000	22.680.000
3	3ra. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 878 + 863	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	558.000	5.580.000
4	4ta. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 883 + 883	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	549000	5.490.000
5	1ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	275.000	2.750.000
6	2da. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	269.000	2.690.000
7	3ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	266.000	2.660.000
8	Grampas delanteras	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	25.000	750.000
9	Centro elástico delantero	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	7.000	210.000
10	Bujes de elásticos delanteros	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	8.000	240.000
11	Pernos lisos delanteros	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	20.000	600.000
14	Arandelas especiales	AESA	BRASIL	Unidad	150	Unidad	4.000	600.000
15	1ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 1.210	AESA	BRASIL	Unidad	40	Unidad	255.000	10.200.000

FUERTALEZA S.A.
Import-Export

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 315

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

16	2da. Hoja trasera 80 x 13 G / 940	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	247.000	7.410.000
17	3ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 822	AESA	BRASIL	Unidad	20	Unidad	178.000	3.560.000
18	Grampas traseras	AESA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	45.000	2.250.000
19	Centro elástico trasero	AESA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	8.000	400.000
21	Pernos lisos traseros	AESA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	34.000	1.700.000
23	2da. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1700	AESA	BRASIL	Unidad	40	Unidad	335.000	13.400.000
24	3ra. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.335	AESA	BRASIL	Unidad	40	Unidad	320.000	12.800.000
25	4ta. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.090	AESA	BRASIL	Unidad	20	Unidad	310.000	6.200.000
26	5ta. Hoja delantera 100 x 17 G / 845	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	295.000	2.950.000
27	6ta. Hoja delantera 100 x 14 G / 556	AESA	BRASIL	Unidad	10	Unidad	260.000	2.600.000
28	Perno delantero	AESA	BRASIL	Unidad	30	Unidad	20.000	600.000
29	1ra hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	AESA	BRASIL	Unidad	20	Unidad	850.000	17.000.000
30	2da hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	AESA	BRASIL	Unidad	20	Unidad	840.000	16.800.000
							TOTAL:	165.560.000

El monto total del contrato es de Gs. 165.560.000 (Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

FORTALEZA S.A.
Import-Export

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.576 Fecha: 18/09/13
Secretario General Folio: 4/5

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

FORTALEZA S.A.
Import-Export

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

GLORIA ESPERANZA QUINTANA
EL VENDEDOR

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

FORTALEZA S.A.
Import-Export

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO

Res. N° 5576 Fecha: 18/09/13

Secretario General Folio: 5/5